

No 1698

Archivo General del Estado de Coahuila E.14

Fundacion

Del Pueblo Mission de San Antonio
Salinas de Matamoros. Capitanes
Dalle & Candamo & Dn Juan Penteles Pagan
tatas & Anas & a la capab. unicos. En
cos =

22

Por

Dn Juan Cuervo
Dn Gaspar
& Cuagula Inieba

Desunacion y que se auian Coligado y hechos
 amigos con las naciones ex pias filios = apinamis-
 ex malquis = y zenicot y estas naciones se auian
 gentiles y tenian deseo de conocer españoles y
 tener comunicacion con ellos y yibirian en
 paz y quietud si les ponian un pueblo don
 dese congregasen en esta jurisdiccion con minis-
 tro ebanjelico que les enseñase la doctrina
 Christiana y administrase los santos sacramen-
 tos y se desdiese guerra y aguas para dicho pueblo
 y para sembrar sus cosechas; y agregarian
 muchos indios y familias a ellos y se con-
 serbarian en paz y buena amistad con los es-
 pañoles y darian la obediencia a su Magestad
 guardarian las honrras que se le mandada
 por el qualquiera de los señores de esta provincia
 en su Magestad con mucha puntualidad y o-
 bediencia = y por mui mala delacion se ha
 por dicho interprete y lo que pretenden dichos indios
 con las naciones referidas queriendo en todo
 a su servicio = y ambas Magestades y propagacion
 de nra santa fe = y dilacion de la real
 corona y otro con tener los que quieren se per-
 deran muchas almas y se orinarian ma-
 yores daños a esta provincia y nro reino
 y se or como lo acooperimentado dicho reino
 en el tiempo que a su guerra a las ag-
 resiones por los muchos lobos, murtes, e in-
 quietudes que se han causado en dicho reino y a

del Saltillo y otras partes y que se oyo
quidando ley de paz y poniendo ley de guerra
a traivan a las naciones de las Indias de San
Pablo y otras y muchas otras alarazas de
parientes que se han acaudado = Aento al o
en 1712, or Juan G. de la Cruz de la Paz y lo otro
poner ley de guerra en las que se fue a Comu-
da y a proposito de esta provincia con un
pro que se enseñase la doctrina Cristiana
y administrase los santos sacramentos = todo
lo cual se dio a entender por dicho interprete
que se oyo y se hizo en los que se oyo
su nacion con las cosas que se hicieron y que
estando aqui de vuelta se dio a todo el
suelo que se dio con lo cual se fueron a muer-
ten los auientos de galardo y hecho de dos
de y de los seis manojos de tabaco y quatro
de cada uno para que se basen a los quatro cap-
de los naciones y para que asi con lo que
por diligencia achuando como Juan de
Condor de la asistencia por no aver el
ni de al en esta provincia de que se fue = si
de los presentes de los señores Diego San-
Bernardes y de Rodrigo de la Cruz =
de los interpretes firmo por que no se
firmo de apud meo de N. de la Cruz de la
de asistencia =

Juan, Cuervo, Saldaña
Rodrigo Flores
Juan Martin
Garcia

En el dia de Santiago de Compostela mil e
 dias del mes de Julio de mil e y noventa e
 cho años, ante mi el dho Sr. Jov. de la Cruz
 por indio Sr. Joseph Zitaros de la auto ante
 zedente con Cuatro indios; y estando presente el
 dho Feliciano interpretador de la lengua de
 zia medico de zian estos que se venian con su
 familia de la nacion de la rapa con sus familias a
 cumplir la palabra que me avia dado y que
 aquellos suano eran cast^{os} = or. las quatro
 nes de niles ex pias filios = a pin. m. m. = e x m. m. m.
 os = y zemos = y venian a servir a cierto lo
 que les daban que se les avia ofrecido para
 traer sus familias a la poblacion que se les ofe
 zia a merced y que ya estaban satisfechos y rebello
 y venian a pedir me licencia para ir por sus
 de; y quatro que estan aqui de presente eran
 como de personas chicas y grandes todos a la
 rapa = y por mi visto se mandaron de las dhas
 ditas de la rapa, como diez leguas en las asun
 das de los dias al aspe = or. norte de a baso de
 que passapores tan. que llaman de Conguila po.
 ter sitio mui fértil y ameno y sano y propinquo
 a las salinas que en dho parte estan en la am
 bra de ad demitar con los autos al uex^o y h
 dra dho valle de largo como de diez leguas
 y de ancho como nueve ad dho valle de na
 bro de los raras de valle de Candamo; don
 se mandaron dandoles para subsistenci

miento veinte y ocho de marzo y en el mes
 de marzo = y o r r e n e a quatro de dho a laza
 ras fuesen con estos quatro Capos y las au
 dasen a haer sus entes y familias ad parate
 y valle de Candamo mencionado y estando
 en el medio en quenta parate de la Comaflon
 veniente ad Teruicio de Cambof M. J. todo
 lo qual les di adntender por dho interpret
 que mediso iban nuicantentoy y paraque
 conste lo puse por diligencia al mande como
 juez de dho con los de mi asistencia y dho
 de Sil Sanchez us firmo por mi Jaur Estir
 mo a su dho J. M. que lo fue en refer
 des Rodrigo y por el de las Matias Gar
 zia y Alonso de Libares = ~~firmo~~ ~~firmo~~
 Juan de los Rios ~~firmo~~ ~~firmo~~

H. Do. Juan de los Rios ~~firmo~~ ~~firmo~~
 H. Do. Juan de los Rios ~~firmo~~ ~~firmo~~

In dho de Santiago de las Animas
 en tres dias de mes de octubre de mill y
 quenta y ochos años. pareci ante mi
 Judio a Parapa Joseph uno de los quatro
 que demiti paraque viviesen las cuatro
 zionis ex piabilis = apinamis = ex malgu
 yrenios = mencionadas en estos autos y m
 dio adntender por medio de dho interpret
 como ya los de Consus familias estaban
 en Parate y valle de Candamo donde qued

mui contentos esperando El Verme por donde
y alle era mui al proposito para fundar su
pueble y estaban conofco de su estado y de
rey nuyros. y solo aguardaban El Verme pa
ra ponerlo en efecto, con cui anclava de guerra
a N. S. D. P. S. Juan, portoley Comis. de
misiones para que con su asistencia se
loquemos con y miese al servicio de
los M. J. y otro P. Comis. de lo que estaba pro
to para ir al Mo como con efecto se hizo en
camino llevando ornamentos y lo necesario
para celebrar el sacramento de la misa
y de es parte a otro indio Joseph Anochomans.
y estaba para que se partiese a toda la gente y
por otro interprete se fue estarian en el obel y a
lle a la tierra y vino al corriente y para
que se les de lo que se pidiere y se firmo
me con los demas asistencia por no a ver N. S.
nideca y equid y fees

Juan, Cuervo y Saldaña
H. Juan Martin
H. Juan Martin
H. Juan Martin

Udando en el pueblo Valle de Candamo distante
de laud. de santiaf. de la moncha como diez legu
as de la parte de la abata de Aquilaman

Coahuila en el lado de Sebante en 17 de
 seis dias de mayo de mil y noventa y
 ocho años. En Millano muy parioso
 con mucha fuerza de labor y mucha abundan-
 tes como asimismo para criar ganados ma-
 yores y menores y caballada de bastante potencia
 de y nabegua para el uso de las haciendas y
 otras labores que tienen en dicho valle. Por lo
 de esta provincia alie el mes de agosto año de
 1563. por el Sr. Comill. de las misiones y de
 la provincia de Coahuila en el fiscal de Cam-
 paña grande que con su subditos y Cuidado au-
 tórico fabricar a los indios que estaban en di-
 chos puestos a la puerta del Cuartel de San Jacinto esta-
 ban clavados dos platos y en ellos Colgado un
 Campana que dho Sr. Comill. auia el Caido y
 adonde de bella sabieron y auidieron a dho
 Jacinto y Camada zientos y sesenta personas
 de indios chicos y grandes los unos sentados
 como son los de las misiones exgia xilos =
 apinamis = exmalquios = zenios = y algu-
 nos abazas que todos ellos son el numero
 referido y dho Sr. Comill. se despidio con
 albay y a la Vendi dho libro y fecha de
 ala lo desistir y celebre missa y oraciones
 de botvio al pueblo y les dijo las quatro ora-
 ziones de la doctrina cristiana que la leyeron
 y cantaron el salabado y dieron missa con
 mucha devosion = y por mi pinto dije al
 interprete D. Felix Sanchez que estaba
 presente se diese a entender el Cuidado

Y Similitud quida Mag. Catolica de nuestro Rey
y natural don carlos segundo viene y ateni
do por servurados nuestros. de abra de ausan
ta fe catolica todos los naturales de las indias
occidentales y las muchas provincias y naci
ones quise an sujetado a su obediencia y lo q.
viene y provechos que de ello an deruido y
veriben y multiplicaba por sepultura de qui
en se enseñe la doctrina cristiana y se en
que se puedan salvar y que ha an deruido y ab
zado todas las provincias que estan de las de su
Real obediencia manteniendolos en paz y ty
ficia y andan seguros por todos los caminos tra
dan y cultivan y comercian y se les a enseñe
do politica y historia y catran y tienen sus mu
chos vienes; a ellos ddo mantenimiento pa
ra sustentarse tierras y aguas para fundar
pueblos y sementeras y todo lo demas nec
sario conquistiben con conveniencia = y
que de los dchos vienes gozaran los que ini
eren a el consentimiento de muy ha santas ee
catolica y obediencia de su Mag. todo lo cual
es de claro dho interprete en mi presencia
yo dho d. Comis. y de Rodrigo Flores de Palos
Simon de san Blas Diego Garcia Nicolas Jim
nez Pedro sit y Santiago Jimenez todos es pa
bles = aque respondieron por dho interprete
que todos estaban muy conformes y obedez
cian y guardarian los preceptos de nuestros
y gloria que les fueran enseñados por dho d.

El misionero que su M^g. le señalase como
 si mismo daban y dieron la obediencia a su
 M^g. y guardarian sus leyes y mandatos.
 Desus ministros y entodo serian muy obedien-
 tes y leales vasallos y me rogaron con toda
 instancia les diese posesion del pueblo que
 pedian en el paraje que estan por acierte
 parezido bueno y a proposito = y dormiui-
 to lo pedido por dho indios y que se reduzi-
 todas estas almas al gremio de nuestra
 M^e yglesia y muchas mas que se esperan en
 dhan y que el territorio y paraje de dho bar-
 de Candamo es muy a proposito muy fértil
 abundante de pastos, leña, materiales, en-
 das salidas sin lagunas, ni pantanos = Vu-
 nas aguas y muchas para sembrar maizes, lu-
 go y otras semillas con bastantes tierras de
 zelo alegre y saludables aires y que en dho
 se estan otras salinas muy copiosas de sal
 para la industria de azucar de m^g. de
 estos autos = En m^e. de su M^g. que dios g^e. y en
 conformidad de v. r. por ordenanzas de su
 Cuaderno y usando de la facultad que el dho.
 título que me despacho me tiene concedida les
 posesion de dho finca que la tomaron quietas y
 zificam^{te}, sin contradiccion ninguna y sep-
 raron por dho tierras a San caron zacate con
 garon de las de dho finca y de dho
 Estas son las tierras que me da señal para
 fundar nuestro pueblo el D. Don Juan. Cu-
 brador de esta provincia de Coahuila

En n.º de don Carlos Segundo nuestro Rey y S.
 natural a quien pedamos la obediencia de que
 tomamos posesion y dormiunto con los indios y
 interprete suu dho a diba y por los labradores que
 dalle que los son felix sanches interprete D.º Diego G.
 nicolas Jimenez Simon y San Mig. y Bicen de quem.
 de lanteo y tantearon la parte de no se pudo sacar la
 saca y zequia de agua para el ministerio y seruidun
 de dho pueblo y labran las tierras y sembrar las y au
 endo por el dho sermaga a proposito y nchar cog. questa
 por bajo de la saca que irbe a la hacienda de dho nico
 las Jimenez labrador de dho valle lo tenia para apr
 sa y di la posesion en toda forma que la tomaron que
 ha y pacificamte sin ninguna contradicion estan dore
 sentes dros los a diba mencionados = En la qual posesi
 on y saca de zequia y aguas y tierras les amparo en n.
 de su Mg. y Mando que ningun persona de qualquier
 estado y calidad que sea no inquiete ni perturbe a
 dho indios en la posesion que tienen aprehendida y
 tomada de tierras, aguas, prrrias y saca de zequia con
 pena de doroientos p. aplicados dormiunt de gastos de
 guerra y fomento de dha misn. y se gozara con
 tra dros conforme a dho en la conformidad
 y obediencia a dho siho don dfezelebro la misa y
 se les ensenara a enseñar la doctrina Cristiana y seña
 de la plaza cuadrada para dho pueblo y misn. de cien
 to y siete varas en la adra con cuatro calles principales
 que salgan de ella la una para la adra donde se agarrara
 el convento y hospital; y la otra para las casas y cárcel
 y la de magnegario y las otras dos para repartir las
 a los naturales de dho pueblo para sus casas de vivir
 da con las calles y repartimientos de solares en for
 ma de d.º ordenanzas, y este dia se comenzo con



mucho zelo y sollicitud de los naturales a
 abrir los edificios para edificar una iglesia y
 se estan disponiendo los materiales para ello; y
 por que mediante la voluntad de dichos naturales se
 proseguir se a de poblar en este valle sean de se
 quit muchas y utilidades a esta provincia y evitar
 resguardando este pueblo toda la parte de norte y
 con la comunicacion atraigan al gremio de nuy
 tras la iglesia muchas naciones de gentiles que
 confinan a esta parte de dicho norte; por tanto y
 ajustandome en todo a las v. ordenanzas y obli
 gacion en que su M. g. quidio q. me a puesto a este fin
 y para mayor honra de dichos naturales. yo susan hitim.
 m. laurien m. s. y abogada nuestra funde en
 este dicho sitio y valle de Candamo de este pueblo y mis.
 y se ponga por nombre el intitulo de San Agust. Ga
 lindo de Montezuma y en n. de su M. g. de oyla
 jurisdiccion civil y criminal que esta concedida
 a los naturales en los dichos pueblos y misiones
 que estan fundadas en esta dicha provincia y por
 limites y territorio lo que está dispuesto por v. or
 denanzas de nuevas poblaciones y naturales a
 su disposicion me a justo y señalo por primer
 limites y jurisdiccion de los terminos y misiones
 de la hacienda de dho felix sanchez. Conviendo pa
 ra el norte lo que v. ordenanzas disponen y pa
 ra iglesia la parte donde se esta comenzando a abrir
 los edificios en la capacidad necesaria a un
 ferio y todo lo demás que se a cobhumbra a su dueña
 m. ra a d. poniente en capacidad bastante para
 convento y ospital = y para casta y. carzel y lo
 demás necesario señalo la caudra inmediata a

En la villa de San Juan de los Rios de Coahuila
 Cuadrada de termino de ciento y siete varas por cada una
 de las calles se formaran en la manera que se a los
 de San Juan y para que dicho pueblo sea en una forma
 y se ha de poner en una politica y tengan policia
 y se han en ella y que agan sus castos de cerrado y suita
 pestes para que se tribu en alto y crien gallinas de
 la tierra y de Castilla y lo de mas que combenga para
 el aumento de dicho pueblo con todo lo de mas de que
 se por el honor de nra real cordero el nombrar de
 de mas oficiales de cauido y poniendo lo en execu
 tion en n. de su m. g. i. e. el nombramiento de Jor
 en Pedro Alaraga y por su ausencia por ausencia
 o enfermedad a Joseph Alaraga quien entre
 que sea insignia de caston para que sea obedido y
 obedezgan por tal Jor y por abcalde a Lazarro ex
 piaxilo y de Jidrez a ygnacio expiasilo y a sanha
 go apinami y de otra qual a Agustin a los la
 de los oficiales les ha de entender por el interprote
 de la obligacion que tienen la Justicia que auian
 de mantener de mucho que auian de mirar por el
 aumento de su pueblo en el Ciudado de fabricar lo que
 se ha fabricando para que se prosigui en sus cosas
 con la mayor reverencia que se pueda y a los de mas las
 de obediencia que han de tener al Governador y al cab
 de que se presente de su nombre y a los que en el han
 de de su obediencia obediendo todo lo que les ordena
 re de el servicio de Dios y de Rey y aumento y bien
 de su pueblo y mission = a la diuina a la doctrina
 cristiana que les en sena el S. misionero que se
 nombre para ello y les administre los Santos Sacram^{tos}

Audiendo y viendo que adan todos a la doctrina
 cristiana y demás de culto divino todo lo cual
 por dho intérprete diferencian como esfuerzo
 y los oficiales nombrados a cetaron dho nombra
 miento angusto y beneplacito de todos sus compa
 ñeros que se son estarian prontos a cumplir sus or
 denes y mandatos y todos en la forma que sigue
 se obligaron a mantener y a mantener
 dian de veridad en dho pueblo nombrado Sanan
 H. Salindo de Montezuma y que cada uno de los
 oficiales nombrados a ran las elecciones de oficia
 les para el régimen y gobierno de dha misión y pue
 blo y fechas las ande haer en presencia de comis
 arios para su confirmación segun y como
 está en costumbre en los demás pueblos de esta pro
 vincia y por lo demás que se previere a ser que todo
 ello lo seclar y les dio a entender dho intérprete
 de vazo de la solemnidad de juramento que para
 ello se le toma en forma de gatendiendo y mirar
 de todo a el servicio de ambas M. g. y p. en
 estas almas de quey en cargo de parte de su
 M. g. adho de Comis. H. gran. por lo que
 a todo lo referido se halla presente el dho y no
 brase a un delizioso misionero de los oikos que
 asisten en esta provincia para que administrase
 en este pueblo a los queba m. b. conberidos los sa
 cro sacramentos y les instruyese en los misterios
 de nuestra fe católica y enseñase la doctrina
 cristiana en dho interin que se daba de adho
 J. V. de la Nueva España para que con mejor
 acuerdo se determinase lo mas conveniente a
 el servicio de ambas M. g. y tenien.

Bien M^o Sr. D. Comis. Dijo que di^o y ha nombrado
Bazarillo al D. J. Sr. de las P^{as} pro
o los otros misioneros que asisten en esta provin-
cia de Coahuila y en esta conformidad se este
auto de fundacion para que en todo tiempo con-
te actuando como juez de fechos con los D^{os} de
su asistencia de españoles conforme a lo que por
nos acordamos en esta provincia en el D. C. en real de que
doy fee. y lo firme con D. Comis. y los
de mi asistencia sin D^{os} presentes a todo.
En referido en este auto Nicolas Jimenez, die-
go garrin, Simon de san Mig. Viziente guerra
y interprete g. felix Sanchez todos labradores
de dho valle de Candamo = asi mismo fueron
D^{os} presentes D. Fil Santiago Jimenez de
Robal Rodriguez = Rodrigo Flores de Valdes = Mon-
sior de Libana y Nicolas Chiquito y Nicolas Mas
como y dicho interprete no firmo por que di^o
nos acordamos firmarlo a su ruego M^o de los instru-
mentales =

J. Comis. Curto y Valde. *Asi firmo por los
auto de fundacion
Nicolas Jimenez*
H. Sanchez *H. Juan Martin
preuino*

Original de la Comision de sanant. Galindo de

Montezuma fundado nuevam^{te}, En el m^o de
 los meses de Mayo y Junio de la Jurisdiccion de
 esta provincia de Coahuila y nueva tierra de
 San Mateo y ocho dias del mes de Octubre de mill y
 noventa y ocho años. El Sr. Don Fran.
 Cuervo de Alarcon Tesorero futor de su oficial
 de la Real Hacienda de esta Real Audiencia
 de la Nueva España y por el Sr. D. Juan de
 la Cruz de la Cruz Comandante de las Armas de
 esta provincia y Comandante de las Armas de
 la Nueva España y sus Comandantes de su Arq. a
 quienes visto la Nueva Poblacion el numero
 de gente que se compone de mucho que tienen
 que trabajar a esta manera en corriente y se
 ven mantenimientos para sustentarse por que
 no desfalgaran y tener en que sedar a su
 en consideracion de que su Arq. quidior y con
 sual sombra de piedad y misericordia soco
 rre a las quatro misiones de esta provincia con
 cantidad de quinientos de maiz y de otros
 los nobilitos y que estas estan ya en algun
 corriente y en alguna cosecha y con lo que
 su Arq. de la limosna y sus cosechas lo que
 con menor necesidad que lo pueden pagar estos mu
 dan. Conberidos en el pueblo y en el barrio
 en los principios y faltos de todo sustento y
 herramientas de hierro y otras cosas de mayor
 dad de escalfar data por cantidad de lo que se
 ca de limosna a cada una de las quatro
 esta provincia de todos ellos cien fanegas de

maiz; dos vedas = Veinte y quatro cosas = dos
 zardony y machos y mas unta de buief = y de
 metate para que muelan el maiz que todo se
 se entrego a dho d. 3.^o nombrado menor el
 maiz que se le ba entregando con cuenta y razon
 todos los sabados por que no se lo entuman bre
 de por ser lente a pora razon y por dho interpre
 te se le dio a entender adho qd y auil don onbia
 do como a aquellas herramientas y buief y ma
 iz se les daba para la comunidad de los pueblis
 y para que habia en ellas y sustentan
 ten como bania hecho su dho. con los dho
 pueblis que se sujetaban a las dho de dominio
 de su real corona y tenian que se daba qd a su
 exo. para que se prohibiese como es conveniente
 al servicio de su M. g. y prohibida de este
 pueblo con lo qual se termine el remitir el dho
 autos originales a su exo. Mex. s. Si de yr
 esta nueva paña para que con mejor acuerdo
 provea como es conveniente al servicio de su M.
 y lo firme con lo dho de su tenencia como juez de
 retror por no auer dho. ni real aquidoy fee =

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

Laque testimonio disti
 cada de los autos de su